REJUR20260807
14-10-2026 15:48:09
Radicador: DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO

	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	06
		Fecha	04-06-2026

Consecutivo Acto de Designación No. 20260807 de RADICADO

Señores:

DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN JURÍDICA

LAURA MARIA PEREZ MURILLO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SECRETARIA GENERAL

ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

CONTRATISTA ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE ALBERTO GIRALDO RINCON

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 202600880 del 08 de mayo de 2026: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto:

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
JORGE ALBERTO GIRALDO RINCON	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA**	Rol TécnicLAURA MARIA PEREZ MURILLO
LAURA MARIA PEREZ MURILLO	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SECRETARIA GENERAL**	Rol Financiero
ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA	**CONTRATISTA ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA**	Rol Jurídico
DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN JURÍDICA**	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

REJUR20260807
14-10-2026 15:48:09
Radicador: DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de Octubre de 2026

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA